

#7549

61/14453

Ley por medio de la cual se deroga
el art. 2 de la Ley No. 2462 de fe-
cha 18 de julio de 1950. - (Juz. de Paz, abo-
gados)

6 Puzas

~~85008~~

00788

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
18 de diciembre de 1958.-

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se deroga el artículo 2 de la Ley No. 2462, de fecha 18 de julio de 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P/115595



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el artículo 2 de la Ley No. 2462, de fecha 18 de julio del 1950.

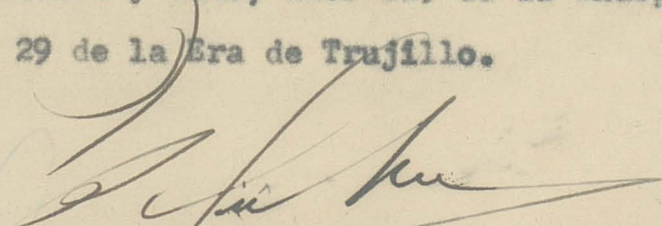
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Augusto PeignándtGestéro
SecreSecretariooc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario


Manuel María Guerrero
Secretario ad-hoc

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el articulo 2 de la Ley No. 2482, de fecha 18 de Julio del 1930.
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Gobierno Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez
Presidencia

Opinio Alvarez Matardi
Secretaría

Augusto Fernández Casero
Secretaría

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Gobierno Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

[Handwritten signatures and notes]
Senador Trujillo
Jefe de las Oficinas de S. E. y A. S.



574
LEGISLATURA 1958
REGISTRADA AL No. 318 de 1958
en el folio... del libro letra...
No. de asientos de Leyes, Decretos y Decretos votados por el Senado
Y consta de...
hojas escritas en máquina o razón de dos escritas
fotostaticas.
Senador Trujillo



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23354

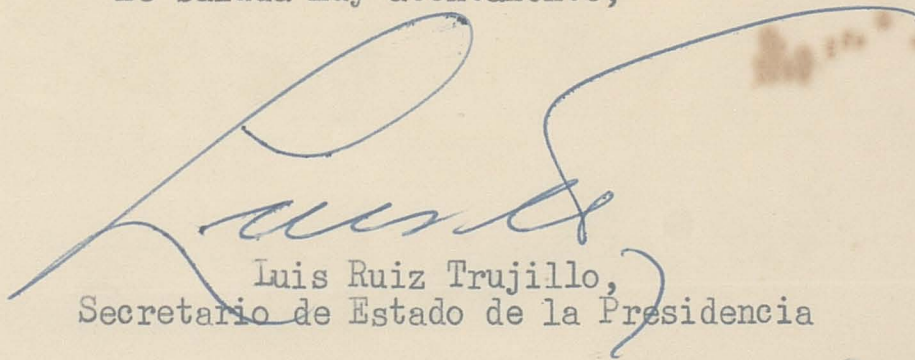
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
19 de diciembre, 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 788, del 18 del corriente, y significarle que la Ley en virtud de la cual se deroga el artículo 2 de la Ley No. 2462, del 18 de julio de 1950, ha sido promulgada en fecha 19 de diciembre en curso, y registrada bajo el No. 5058.

Le saluda muy atentamente,



Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
t/nr

9115596

C0787

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
18 de diciembre de 1958.-

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 835,
de fecha 18 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley
por medio del cual se deroga el artículo 2 de la Ley No.
2462, de fecha 18 de julio de 1950.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de
ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma
fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitu-
cionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

0114454



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.
18 de diciembre 1958

00835

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley que deroga el artículo 2 de la Ley No. 2462, de fecha 18 de julio del 1950.

Atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

0114453



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el artículo 2 de la Ley No.2462, de fecha 18 de julio del 1950.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

[Signature]
Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario

[Signature]
José Ramón Rodríguez,
Presidente

[Signature]
Augusto Peignand Cestero
Secretario.



Exemplar de las Actas de la Cámara de Diputados
Aprobadas de Guayama

Ciudad Trujillo, R. D. de 1958

a razón de dos ejemplares intermedios.
hojas escritas e impresas

por la Cámara de Diputados y con los de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
en el folio 37 del Libro Letra 6 de

REGISTRADA con el Número 21/3
LEGISLATURA DEL 24/10/58



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN RAZÓN DE LA LEY NÚMERO 111

DE 1913 - QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE LA LEY NÚMERO 111

DE 1913

DE 1913

DE 1913

DE 1913

DE 1913

DE 1913

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

1113

en el folio

371

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

18 de Diciembre 1913

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados